

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA
ACTA Nº 17 /2026

En Sevilla, a **16 de abril de 2026** y siendo las 12:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

(SUPLENTE, por ausencia de la titular de la Dirección Económico- Administrativa del H.U.V.R., vinculada a la Central Provincial de Compras, en base a la resolución de 14 de marzo de 2.024 de la Dirección General de Gestión y Servicios del SAS, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el SAS)

VOCALES:

D. MANUEL SEDA MORA

Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMINGO PÉREZ TORRES

Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D.FRANCISCO ARANDA CAMPANO

Subdirector de Compras y Logística de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

(SUPLENTE, por ausencia del titular de la Subdirección Económico- Administrativa del H.U.V.R., vinculada a la Central Provincial de Compras, en base a la resolución de 14 de marzo de 2.024 de la Dirección General de Gestión y Servicios del SAS, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el SAS)

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 9 de abril de 2026, número 16/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 10/2025 CONTRATO MIXTO

Página 1 de 9

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 1/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM5QXV6UHZRGQXZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUMINISTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21), TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTAS DE AGUA Y DOS PLANTAS DE CONCENTRADO, TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, CON DESTINO AL HUVR, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CPC SEVILLA, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 4

B BRAUM MEDICAL, S.A.U. a los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

PALEX MEDICAL, S.A. a los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

VANTIVE HEALTH, S.L. al lote 1.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 4

B BRAUM MEDICAL, S.A.U. a los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

PALEX MEDICAL, S.A. a los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

VANTIVE HEALTH, S.L. al lote 1.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

3.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS (art. 140 LCSP), DEL EXPEDIENTE PR 202/2025 CONTRATACIÓN MIXTA QUE COMPRENDE, POR UNA PARTE, LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS DE PÚBLICO Y PERSONAL, Y EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO DE VALME Y HOSPITAL EL TOMILLAR, PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: Solicitud de participación y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de las empresas que han presentado su solicitud de participación. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR SIREC: 7

ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U. a los lotes 1, 2 y 3.

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 2/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EUREREST COLECTIVIDADES, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

REPOSTERIA BARROSO IGLESIAS, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZALEZ, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

SERENISIMA IBERIA, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

SERUNION, S.A. a los lotes 1, 2 y 3.

SODEXO IBERIA, S.A. a los lotes 1, 2 y 3.

N.º TOTAL DE EMPRESAS DE LAS QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN: 7

ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U. a los lotes 1, 2 y 3.

EUREREST COLECTIVIDADES, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

REPOSTERIA BARROSO IGLESIAS, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZALEZ, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

SERENISIMA IBERIA, S.L. a los lotes 1, 2 y 3.

SERUNION, S.A. a los lotes 1, 2 y 3.

SODEXO IBERIA, S.A. a los lotes 1, 2 y 3.

Conforme al apartado 11.2 del PCAP “Se invitara a todos los candidatos que hayan solicitado participar en el procedimiento y cumplan los requisitos de solvencia y personalidad”, la Mesa de Contratación acuerda comunicar al Órgano de Contratación a que invite a presentar por medios electrónicos, a los candidatos admitidos, los sobres señalados con los números 2 y 3, en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 164 de la LCSP.

4.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PA 81/2024 SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ÁGS SUR DE SEVILLA, DS SEVILLA Y DS SEVILLA NORTE-ALJARAFE, DEL SAS, PROVINCIA SEVILLA (COFINANCIADO 85% FEDER) (MESA 3) CHARY

Debido a la extensión del referido Informe Técnico, 180 páginas, no ha dado tiempo desde la convocatoria de la Mesa, el 14 de abril de 2026, para su estudio al completo. Motivo por el que se pospone su acuerdo para una convocatoria posterior.

5.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN, POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA “FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICES ANDALUCÍA S.A., EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE PA 104/2024 SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SAS EN SEVILLA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (MESA 3) CRISTINA

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 3/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vista la solicitud de aclaración presentada por la Comisión Técnica del referido expediente, en relación con la oferta de la licitadora: FRESENIUS MEDICAL CARA SERVICES ANDALUCÍA, S.A.

En el apartado 2. Medios Humanos, ha incluido la siguiente propuesta:

- Nefrólogo/a responsable provincial de trasplante, que asegura la inclusión de pacientes candidatos en lista de espera sin demoras, interlocutor único provincial con la Unidad de Trasplante del Hospital Puerta del Mar.

La Comisión de Valoración necesita la siguiente aclaración:

- Que la empresa aclare que ha sido un error y confirme la propuesta de Nefrólogo/a responsable provincial de trasplante, que asegura la inclusión de pacientes candidatos en lista de espera sin demoras, interlocutor único en el hospital de referencia en la provincia de Sevilla.

La Mesa de Contratación acuerda comunicar al Órgano de Contratación para que requiera por medios electrónicos a la citada empresa para que realice la aclaración solicitada.

6.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, DEL EXPEDIENTE PA 91/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO, MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE, Y CONTENEDORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESTINADAS AL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE TRASPLANTES SEVILLA-HUELVA, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (SIGLO 0000624/2025).

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta la agrupación de lotes (**ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.**) para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 4/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 5/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo X** del pliego.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la Garantía definitiva por importe de **12.349,33 euros**.

10) Deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del **anexo XIV**, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

12) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 6/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 150/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la licitadora **UTE LIMPIEZA SANIDAD SEVILLA**.

Considerando conforme la documentación aportada por la empresa que se propone como adjudicataria se acuerda lo siguiente:

UTE LIMPIEZA SANIDAD SEVILLA, admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

8.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 73/2024 SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DIVERSO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA (MESA 6) ANA

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 7/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.: Admitida.
JARE PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.: Admitida.

Para el resto de las licitadoras se acuerda dar un **plazo de 3 días naturales** para la subsanación de la documentación presentada por:

ANTONIO MATACHANA, S.A.:

- a) El certificado UNE-EN-ISO 14001 aparece caducado, válido hasta 2025-11-14.
- b) Justificante del pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

TRATAMIENTO AGRICOLAS BRENES, S.L.:

- a) Justificante del pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 8/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM50XV6UHZRG00XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 14:45 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Página 9 de 9

Mariano Rodríguez Sánchez		23/04/2026	PÁGINA 9/9
DAVID LLAMAS CORDOBA			
VERIFICACIÓN	BndJA9TM5QXV6UHZRGQ0XZTPPBVEWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	